

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir un Contrato de Arrendamiento para Negocios con el señor David Armando Castillo, por el local identificado como 2-38C, ubicado frente a sala de espera 9, segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, que será utilizado para la venta de productos artesanales, para el período del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

=====

**TERCERO:**

Mediante nota de fecha 23 de julio de 2009, el señor David Armando Castillo, solicitó entre otras cosas, un espacio comercial ubicado en el Sector Poniente de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajero del AIES, argumentando que en su local 2-68, identificado comercialmente como Guaraff, ubicado frente a sala de espera número 4, Sector Oriente de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros, “se han reducido de una manera estrepitosa las ventas de artesanías en dicho sector”.

La Administración del Aeropuerto, identificó un espacio ubicado frente a Sala de Espera número 9, que se encuentra disponible y que podría adecuarse comercialmente para los fines del señor David Armando Castillo, comunicándole mediante nota GAES-362/2009, de fecha 24 de septiembre de 2009, las condiciones de arrendamiento de dicho espacio identificado como C-38C de 7.17 metros cuadrados, con un canon de arrendamiento mensual de US \$311.39 ó el 11% sobre los Ingresos Brutos, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para la venta de productos artesanales, por el período de tres años, los cuales fueron aceptados por el señor Castillo, en su nota recibida en el Departamento de Comercialización del AIES, el día 5 de noviembre de 2009.

Considerando que el arrendamiento al señor David Armando Castillo, no afectará la estética ni el flujo de pasajeros en el sector de la segunda planta del Edificio Terminal Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, generando ingresos adicionales, la Gerencia del Aeropuerto es de la opinión que se apruebe lo solicitado por el señor Castillo.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento para Negocios con el señor David Armando Castillo, para la Venta de Productos Artesanales, otorgándole para tal efecto el espacio identificado como C-38C con un área de 7.17 metros cuadrados, ubicado frente a Sala de Espera Número 9, zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon de arrendamiento mensual de US \$311.39 ó el 11% sobre los ingresos brutos, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

- 2° El señor David Armando Castillo, deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,500.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$11,430.00 con límite único combinado, por lesiones y/o muerte incluyendo el personal de CEPA y daños a la propiedad causados a bienes de la Comisión y de terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Si durante la vigencia del contrato, el señor David Armando Castillo, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, el señor David Armando Castillo, será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
- 5° El señor David Armando Castillo, deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° El señor David Armando Castillo, deberá de presentar a CEPA, en el término de 60 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato de Arrendamiento para Negocios, copia del correspondiente permiso de operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, certificado por Notario; caso contrario, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita y CEPA podrá disponer del local para su arrendamiento a otro interesado.
- 7° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, el señor David Armando Castillo, no ha formalizado el contrato correspondiente, dicho acuerdo quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar la Cláusula Décima Cuarta: Certificado, Licencias y Permisos, del Contrato de Arrendamiento para Negocios suscrito entre CEPA e ICOSAL, S.A. de C.V., en el sentido de establecer como fecha límite el 30 de noviembre de 2009, para presentar copia del permiso de operación de Tienda Libre.

=====  
CUARTO:

El día 16 de septiembre de 2009, se suscribió Contrato de Arrendamiento para Negocios, entre CEPA y la empresa Inversiones y Construcciones Salvadoreñas, S.A. de C.V., que puede abreviarse ICOSAL, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-88, con un área de 69.00 metros cuadrados, ubicado en la zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$2,996.67, a razón de US \$43.43 por metro cuadrado, ó el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA, a ser utilizado para la venta de productos de la marca LACOSTE, para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2009.

La Cláusula Décima Cuarta, Certificado, Licencias y Permisos del citado Contrato, requiere que la arrendataria presente en el término de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, copia del correspondiente permiso de operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificada por Notario, caso contrario quedará sin efecto el acuerdo que autoriza la suscripción de dicho Contrato y CEPA podrá disponer del local para su arrendamiento a otro interesado; plazo que finalizaba el 28 de octubre del presente año.

Mediante nota de fecha 27 de octubre de 2009, ICOSAL, S.A. de C.V., solicitó se le conceda una prórroga de 30 días, para presentar la resolución de Tienda Libre para la Tienda LACOSTE, ubicada en el local 2-88 de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, exponiendo que en fecha 18 de septiembre de 2009, se presentó la solicitud con la documentación completa al Departamento de Tiendas y Franquicias en las oficinas de Aduana en San Bartolo, Ilopango, otorgándose el correlativo 24964, no teniendo a la fecha respuesta por parte de esa Dirección e imposibilitando a esta empresa iniciar operaciones en el Aeropuerto.

Tomando en cuenta que dentro de los documentos solicitados por la Dirección General de Aduanas, para otorgar el Permiso de Operación de Tienda Libre en el AIES, se encuentra el Contrato de Arrendamiento suscrito con CEPA, el cual fue presentado en Aduana conjuntamente con el resto de requisitos de manera oportuna por ICOSAL, S.A. de C.V., y que la demora en la entrega a CEPA de dicho permiso no es imputable a la Arrendataria, la Administración Aeroportuaria, considera procedente otorgar una prórroga hasta el 30 de noviembre del presente año, siendo necesario modificar la Cláusula Décima Cuarta, Certificado, Licencias y Permisos del Contrato de Arrendamiento para Negocios, en el sentido de establecer lo siguiente:

“...La Arrendataria deberá presentar a más tardar el 30 de noviembre de 2009, el correspondiente permiso de operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificado por Notario, caso contrario quedará sin efecto el acuerdo que autoriza la suscripción del presente instrumento y CEPA podrá disponer del local para su arrendamiento a otro interesado, manteniendo invariable las demás Cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar la Cláusula DÉCIMA CUARTA: CERTIFICADO, LICENCIAS Y PERMISOS, del Contrato de Arrendamiento para Negocios suscrito entre CEPA y la empresa Inversiones y Construcciones Salvadoreñas, S.A. de C.V. (ICOSAL, S.A. DE C.V.), por el local identificado como 2-88, con un área de 69.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, a ser utilizado para la venta de productos de la marca LACOSTE, para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2009, en el sentido de sustituirla por el tenor siguiente:

**DECIMA CUARTA:**  
**CERTIFICADOS, LICENCIAS Y PERMISOS.**

La Arrendataria queda obligada a obtener por su cuenta y costo todas las Licencias, Certificados y Permisos que sean requeridos por cualquier autoridad gubernamental, a fin de efectuar las operaciones y actividades propias del arrendamiento. La Arrendataria deberá presentar a más tardar el 30 de noviembre de 2009, copia del correspondiente permiso de operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificado por Notario; caso contrario, quedará sin efecto el acuerdo que autoriza la suscripción del presente instrumento y CEPA podrá disponer del local para su arrendamiento a otro interesado.

- 2° Mantener invariable las demás Cláusulas del citado Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General a firmar la modificación del contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE SEGURIDAD

LICITACION - PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA que Ejercerá Funciones de Seguridad, en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2246, de fecha 8 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA que Ejercerá Funciones de Seguridad, en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 16 y 17 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
4. Servicios de Seguridad Privada de Occidente, S.A. de C.V.
5. Agencia Especial de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica en US \$ Dólares - Sin IVA</b>
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	7,813.80
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	9,325.80
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	7,965.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Julio Rivas Blanco, Solicitante del Servicio; licenciados Jorge Alberto Gómez y Ana Cecilia de López, Expertos en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

**OBJETO DEL PROCESO**

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano en el área de seguridad, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine,

coordinando las acciones administrativas con la Dirección del Proyecto La Unión y los aspectos operativos de seguridad, con la Gerencia de Seguridad Institucional, para una gestión eficiente, a prestarse las 24 horas del día durante el año 2010.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

### 1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

Se analizó el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación.

Según memorando remitido por el Solicitante del Servicio, fechado viernes 6 de noviembre de 2009, el monto presupuestado para la Comisión que se pagaría al Contratista por los servicios objeto de la licitación, es de US \$26.65 por cada recurso contratado y administrado, totalizando US \$14,391.00.

Ofertante	Oferta Económica Total (US \$ Sin IVA)
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	7,813.80
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	9,325.80
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	7,965.00

De las cifras del cuadro precedente se deduce que las tres ofertas están dentro de la asignación presupuestaria.

### 2. Análisis Legal

#### 2.1 Foliado de documentos

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los tres ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose detectado los siguientes errores en el foliado de las ofertas:

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Aparece sob borrado el N° 73.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Aparecen borrosos los números de los folios 6, 39, 90, 116 y 142.

En razón de lo anterior, con fecha 12 de octubre de 2009, se requirió a las dos empresas que se hiciesen representar en una reunión, para que cada una de ellas subsanase la numeración de sus respectivas ofertas. La citada reunión se realizó el 15 del mismo mes, en la cual las mencionadas empresas, realizaron la subsanación en forma manuscrita, haciendo uso de la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I de las Bases de Licitación.

En el acta que se levantó para dejar prueba de lo actuado en el acto de subsanación, se hizo constar que la oferta de OEK de Centroamérica, S.A. DE C.V., no presenta errores en el foliado, sin embargo la empresa fue convocada para que pudiese presenciar la subsanación de los otros dos participantes.

## 2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se comprobó que las tres empresas cumplieron con lo requerido en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de la Licitación, al presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de US \$11,060.00, con una validez de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas, utilizando el formato proporcionado en las citadas Bases, tal como se requería en el proceso.

## 2.3 Declaración Jurada

Asimismo, se comprobó que los ofertantes presentaron la Declaración Jurada, según los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases y Anexo 2 del mismo documento.

## 2.4 Otros Documentos Legales

En el análisis de la documentación legal requerida en el proceso, se comprobó que OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., no cumplieron con lo requerido en el romano iv. del literal c.3 del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, que exige la presentación de la Constancia del Ministerio de Trabajo, en la cual se manifieste si tiene o no casos pendientes de resolver.

Según se indica en el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases, esta es una situación subsanable, por lo que con fecha 19 de octubre de 2009 se requirió a las tres empresas que subsanaran tal situación, concediéndoseles para ello 3 días hábiles, según se establece en el numeral 1.7 de la citada Sección II. Asimismo, se solicitó a SERVINTEGRA, S.A. de C.V. que presentara, dentro del plazo señalado, la documentación financiera, certificada por separado, ya que el Balance General, el Estado de Resultados, el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, constituyen documentos independientes. A continuación se indica la gestión realizada y el resultado correspondiente:

<b>Carta solicitando la constancia Referencia N°</b>	<b>Enviada a</b>	<b>Resultado</b>
DC-1113/2009	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<b><u>Cumplió</u></b> Presentó la Constancia extendida por el Ministerio de Trabajo, fechada 26 de octubre de 2009.
DC-1112/2009	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<b><u>No Cumplió</u></b> No presentó la Constancia, y en nota fechada 22 de octubre del año en curso, argumentó que en el citado Ministerio le habían asegurado que a ninguna empresa se le había provisto de dicho documento.
DC-1111/2009	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	<b><u>Cumplió</u></b> Presentó la Constancia extendida por el Ministerio de Trabajo, fechada 23 de octubre de 2009, así como los Estados Financieros certificados notarialmente en forma individual.

El numeral 1.7 de la Sección II de las Bases del proceso, señala que cuando una prevención de carácter legal no es atendida, se denominará el Ofertante no elegible para continuar en el proceso, razón por la cual la Comisión Evaluadora, no continuó con la evaluación de la oferta de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

### 3. Evaluación Financiera

La CEO continuó con la evaluación de las Ofertas de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

#### 3.1 Documentos Financieros

Se constató que OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio bajo los números 3137 y 1335, respectivamente.

3.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.90 ó más	2.48	4.81
Endeudamiento a Corto Plazo	225% ó menos	25.87%	33.96%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los dos ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

### 4. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del ofertante	70
Especificaciones Técnicas	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal, durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, según lo indicado en el Anexo 7 de las Bases. En este aspecto se evaluó lo siguiente:

Continuación Punto V

4d

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto.
- c) Calidad del servicio prestado y
- d) Referencias de Cumplimiento de Contratos similares

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) Perfil del Personal requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto
- b) Software y Hardware

Para la mencionada Estructura debe presentarse lo estipulado en los Anexos 8 y 9 de las Bases, para los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA
- 1 Contador
- 1 Técnico Informático

Con base en lo señalado anteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió al análisis de la documentación técnica presentada por las dos empresas, con el siguiente resultado:

4.1 OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	
1.	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	70	59	71-85
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	15	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	10	72-73,75-76,78-79,81-82, 84-85
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30	27	116-127, 131, 134-147, 149-153 y 155
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	24	
	Software y Hardware	3	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>86</b>	

4.2 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	
1.	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	70	62	111 – 29
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	7	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	20	112-113, 115-117, 119-121, 123-125, 126-129
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30	26	150-157, 163-166, 170, 172-173, 180-182, 184-186, 192, 226, 262
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	23	
	Software y Hardware	3	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>88</b>	

Las Bases establecen que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a **70 puntos**, por lo que la CEO continuó con la evaluación de las ofertas de ambas empresas.

## 5. Evaluación Económica

En vista de que las dos empresas ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida y superaron las evaluaciones financiera y técnica, se procedió a realizar la evaluación económica de sus ofertas, habiéndose comprobado que ambas empresas presentaron errores en su carta oferta económica, pues la misma contiene dos precios diferentes en concepto de la comisión mensual por cada recurso humano a ser contratado y administrado, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por los ofertantes en el cuadro contenido en tal documento, según se muestra a continuación:

Ofertante	Oferta Económica presentada a folio	Observaciones
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	156	En el párrafo señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$7,813.80, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$14.47.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	194	En el párrafo señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$7,965.00, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$14.75.

Por tanto, la Comisión declara que OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., NO son ELEGIBLES para continuar en el proceso de la evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases.

## **6. Recomendación**

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el literal b) del numeral 12 de la Sección I de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA, que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA, que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - PROYECTO LA UNION

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, para modificar el Plan de Oferta del Proceso de Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Décimo primero del Acta número 2252, de fecha 20 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”, habiéndose realizado la venta de las Bases los días 26, 27, y 28 de Octubre del mismo año, estando señalada la Recepción y Apertura de Ofertas para el día 18 de noviembre de 2009.

Con fecha 16 de noviembre de 2009, se recibió en la UACI, memorando de la Gerencia de Ingeniería, en el cual informa que en el Plan de Oferta para la partida 5.4 “**Base suelo cemento para pisos de concreto**”, se especificó un volumen de obra de 234.60 m<sup>3</sup>, siendo lo correcto el volumen de 551.24 m<sup>3</sup>, de acuerdo a los detalles indicados en los Planos. Así mismo, se omitieron del Plan de Oferta las partidas 9.1a, 9.1b, 9.6, 13.2a, 13.2b 14.2 y 14.3, que corresponde a obra indicada en las especificaciones técnicas y detalles de los Planos de la referida licitación.

En tal sentido, el Plan de Oferta completo incluyendo la incorporación de las partidas o Items antes indicadas, se muestra en el Anexo 2; lo cual, no modifica el monto del Presupuesto Oficial, ya que dichas obras estaban contempladas en los respectivos planos de diseño.

En vista que se recibieron consultas de las empresas participantes en la Licitación, hasta el 11 de noviembre, y el último día del plazo especificado en las correspondientes Bases, y que de acuerdo con las mismas, CEPA tenía hasta el día viernes 13 de noviembre de 2009, para emitir Aclaraciones o Adendas, por estar programada la recepción de Ofertas para el miércoles 18 de noviembre de 2009, la Administración, en vista que la sesión más próxima de Junta Directiva está programada para el día 17 de los corrientes, y que resulta necesario que los participantes presenten sus ofertas económicas, apegadas a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos constructivos, consideró necesario emitir la respectiva Adenda 1.

Por lo anterior expuesto, fue necesario efectuar modificaciones a las Bases de la Licitación Pública CEPA LP 27/2009; la emisión y notificación de la respectiva Adenda, en fecha 13 de noviembre de 2009; los cambios realizados al Plan de Oferta, son los siguientes:

El Anexo 2, Plan de Oferta, actualmente se encuentra de la siguiente manera:

## ANEXO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA XXXX CEPA LPI-XX/200X “  
PLAN DE OFERTA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
<b>1.0</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>2.0</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				
<b>2.1</b>	Instalaciones Provisionales	1.00	s.g.		
<b>3.0</b>	<b>TRASLADO DE PIEZAS REUTILIZABLES</b>				
<b>3.1</b>	Transporte para traslado de piezas reutilizables (incluye carga y descarga)	1.00	s.g.		
<b>4.0</b>	<b>TRAZO Y NIVELACION</b>				
<b>4.1</b>	Trazo y nivelación	1.00	s.g.		
<b>5.0</b>	<b>OBRAS DE TERRACERIA</b>				
<b>5.1</b>	Excavación para estructura	249.62	m <sup>3</sup>		
<b>5.2</b>	Relleno compactado con material selecto para estructuras	123.11	m <sup>3</sup>		
<b>5.3</b>	Relleno compactado de suelo cemento al 5% con material selecto en fundaciones	46.88	m <sup>3</sup>		
<b>5.4</b>	Base suelo cemento para pisos de concreto	234.60	m <sup>3</sup>		
<b>5.5</b>	Desalojo de material sobrante	226.45	m <sup>3</sup>		
<b>6.0</b>	<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO</b>				
<b>6.1</b>	<b>Zapatas</b>				
<b>6.1.1</b>	Zapata Z-1	34.00	unidad		
<b>6.2</b>	<b>Soleras de fundación</b>				
<b>6.2.1</b>	Solera tensor ST	227.00	ml		
<b>6.2.2</b>	Solera de fundación SF-1	17.50	ml		
<b>6.2.3</b>	Solera de fundación SF-2	100.50	ml		
<b>6.3</b>	<b>Pedestales</b>				
<b>6.3.1</b>	Pedestal P-1	34.00	unidad		
<b>6.4</b>	<b>Columnas</b>				
<b>6.4.1</b>	Columna CF-1	61.50	ml		
<b>6.4.2</b>	Columna CF-2	66.50	ml		
<b>6.5</b>	<b>Pavimento de concreto</b>				
<b>6.5.1</b>	Losa de piso Tipo A, concreto f <sub>c</sub> =280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.40 mts	1,853.00	m <sup>2</sup>		
<b>6.5.2</b>	Losa de piso Tipo B, concreto f <sub>c</sub> =280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.25 mts	1,766.42	m <sup>2</sup>		

## Continuación Punto VI

5b

6.5.3	Losa de piso Tipo C, concreto f'c=280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.20 mts	55.50	m <sup>2</sup>		
6.5.4	Aceras	175.00	m <sup>2</sup>		
7.0	<b>PAREDES</b>				
7.1	Pared Tipo PA, 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	24.00	m <sup>2</sup>		
7.2	Pared Tipo PB, 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	761.00	m <sup>2</sup>		
7.3	Pared Tipo PC, 0.10 X 0.20 X 0.40 MTS	12.00	m <sup>2</sup>		
8.0	<b>OBRAS METALICAS</b>				
8.1	Habilitado y limpieza con chorro de arena (sandblasting)	2,400.00	m <sup>2</sup>		
8.2	Pintura de estructura nave	2,400.00	m <sup>2</sup>		
8.3	Montaje de estructura nave (incluye estructura de techo y tensores)	1.00	sg		
8.4	<b>Paredes laterales de lamina</b>				
8.4.1	Suministro, instalación C 3X4.1 para estructura forro lamina, incluye pintura	1,085.30	ml		
8.4.2	Suministro, instalación C 6X8.2 para estructura forro lamina, incluye pintura	252.00	ml		
8.4.3	Suministro e instalación de cubierta lateral de lámina troquelada con revestimiento de Zinc y Aluminio Calibre N°24 (incluyendo el área de lámina desplegada plana perforada para ventilación de fachada sur)	603.35	m <sup>2</sup>		
8.5	<b>Hechura y colocación de Portones de acceso</b>	13.00	unidad		
8.6	<b>Miscelaneos</b>				
8.6.1	Viga VE	34.00	unidad		
8.6.2	Viga de fascia	32.00	unidad		
8.6.3	Crucetas de refuerzo, incluye suministro	12.00	unidad		
8.6.4	Forro de malla ciclón cal 9, incluye estructura	244.80	m <sup>2</sup>		
8.6.5	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 1" x 1.00 para columnas	136.00	unidad		
8.6.6	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 5/8" x 1.00 para columnas	100.00	unidad		
8.6.7	Suministro y colocación de pernos para sujeción de estructura	2,000.00	unidad		
9.0	<b>TECHOS</b>				
9.1	Colocación de lamina de techo	2,100.00	m <sup>2</sup>		
9.2	Canales de lamina Galv # 26	194.00	ml		
9.3	Botaguas y remate	347.00	ml		
9.4	Fascia	198.00	ml		
9.5	Bajadas aguas lluvias	221.00	ml		
10.0	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
10.1	Instalaciones Eléctricas	1.00	s.g.		

Continuación Punto VI

5c

<b>11.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
<b>11.1</b>	Instalaciones agua potable y aguas negras	1.00	s.g.		
<b>12.0</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
<b>12.1</b>	Planta de Tratamiento, incluye puesta en operación	1.00	s.g.		
<b>13.0</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>				
<b>13.1</b>	Puertas metálicas	6.00	unidad		
<b>13.2</b>	Puertas de madera	9.00	unidad		
<b>13.3</b>	<b>Ventanas</b>				
<b>13.3.1</b>	Ventanas marco de aluminio y celosia de vidrio	24.00	m <sup>2</sup>		
<b>13.3.2</b>	Ventanas marco de aluminio y vidrio fijo	6.40	m <sup>2</sup>		
<b>14.0</b>	<b>ENCHAPADOS</b>				
<b>14.1</b>	Enchapado	105.40	m <sup>2</sup>		
<b>15.0</b>	<b>LIMPIEZA GENERAL</b>				
<b>15.1</b>	Limpieza General	1.00	s.g.		
	<b>TOTAL US \$</b> (Tasa Cero, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley)				

Notas: N/A=No aplica,

m2: metros cuadrados

m3: metros cúbicos

ml: metros lineales

sg: suma global

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la Empresa

Y deberá sustituirse por:

**ANEXO 2****LICITACIÓN PÚBLICA XXXX CEPA LPI-XX/200X “  
PLAN DE OFERTA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
<b>1.0</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>2.0</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				
<b>2.1</b>	Instalaciones Provisionales	1.00	s.g.		
<b>3.0</b>	<b>TRASLADO DE PIEZAS REUTILIZABLES</b>				
<b>3.1</b>	Transporte para traslado de piezas reutilizables (incluye carga y descarga)	1.00	s.g.		

<b>4.0</b>	<b>TRAZO Y NIVELACION</b>				
<b>4.1</b>	Trazo y nivelación	1.00	s.g.		
<b>5.0</b>	<b>OBRAS DE TERRACERIA</b>				
<b>5.1</b>	Excavación para estructura	249.62	m <sup>3</sup>		
<b>5.2</b>	Relleno compactado con material selecto para estructuras	123.11	m <sup>3</sup>		
<b>5.3</b>	Relleno compactado de suelo cemento al 5% con material selecto en fundaciones	46.88	m <sup>3</sup>		
<b>5.4</b>	Base suelo cemento para pisos de concreto	551.24	m <sup>3</sup>		
<b>5.5</b>	Desalojo de material sobrante	226.45	m <sup>3</sup>		
<b>6.0</b>	<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO</b>				
<b>6.1</b>	<b>Zapatas</b>				
<b>6.1.1</b>	Zapata Z-1	34.00	unidad		
<b>6.2</b>	<b>Soleras de fundación</b>				
<b>6.2.1</b>	Solera tensor ST	227.00	ml		
<b>6.2.2</b>	Solera de fundación SF-1	17.50	ml		
<b>6.2.3</b>	Solera de fundación SF-2	100.50	ml		
<b>6.3</b>	<b>Pedestales</b>				
<b>6.3.1</b>	Pedestal P-1	34.00	unidad		
<b>6.4</b>	<b>Columnas</b>				
<b>6.4.1</b>	Columna CF-1	61.50	ml		
<b>6.4.2</b>	Columna CF-2	66.50	ml		
<b>6.5</b>	<b>Pavimento de concreto</b>				
<b>6.5.1</b>	Losa de piso Tipo A, concreto f'c=280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.40 mts	1,853.00	m <sup>2</sup>		
<b>6.5.2</b>	Losa de piso Tipo B, concreto f'c=280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.25 mts	1,766.42	m <sup>2</sup>		
<b>6.5.3</b>	Losa de piso Tipo C, concreto f'c=280.00 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.20 mts	55.50	m <sup>2</sup>		
<b>6.5.4</b>	Aceras	175.00	m <sup>2</sup>		
<b>7.0</b>	<b>PAREDES</b>				
<b>7.1</b>	Pared Tipo PA, 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	24.00	m <sup>2</sup>		
<b>7.2</b>	Pared Tipo PB, 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	761.00	m <sup>2</sup>		
<b>7.3</b>	Pared Tipo PC, 0.10 X 0.20 X 0.40 MTS	12.00	m <sup>2</sup>		
<b>8.0</b>	<b>OBRAS METALICAS</b>				
<b>8.1</b>	Habilitado y limpieza con chorro de arena (sandblasting)	2,400.00	m <sup>2</sup>		
<b>8.2</b>	Pintura de estructura nave	2,400.00	m <sup>2</sup>		
<b>8.3</b>	Montaje de estructura nave (incluye estructura de techo y tensores)	1.00	sg		

<b>8.4</b>	<b>Paredes laterales de lamina</b>				
<b>8.4.1</b>	Suministro, instalación C 3X4.1 para estructura forro lamina, incluye pintura	1,085.30	ml		
<b>8.4.2</b>	Suministro, instalación C 6X8.2 para estructura forro lamina, incluye pintura	252.00	ml		
<b>8.4.3</b>	Suministro e instalación de cubierta lateral de lámina troquelada con revestimiento de Zinc y Aluminio Calibre N°24 (incluyendo el área de lámina desplegada plana perforada para ventilación de fachada sur)	603.35	m²		
<b>8.5</b>	<b>Hechura y colocación de Portones de acceso</b>	13.00	unidad		
<b>8.6</b>	<b>Miscelaneos</b>				
<b>8.6.1</b>	Viga VE	34.00	unidad		
<b>8.6.2</b>	Viga de fascia	32.00	unidad		
<b>8.6.3</b>	Crucetas de refuerzo, incluye suministro	12.00	unidad		
<b>8.6.4</b>	Forro de malla ciclón cal 9, incluye estructura	244.80	m²		
<b>8.6.5</b>	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 1" x 1.00 para columnas	136.00	unidad		
<b>8.6.6</b>	Suministro y colocación de pernos de anclaje ø 5/8" x 1.00 para columnas	100.00	unidad		
<b>8.6.7</b>	Suministro y colocación de pernos para sujeción de estructura	2,000.00	unidad		
<b>9.0</b>	<b>TECHOS</b>				
<b>9.1</b>	Colocación de lamina de techo	2,100.00	m²		
<b>9.1ª</b>	Cielo Falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio	60	m²		
<b>9.1b</b>	Cielo Falso de Fibrolit y Suspensión de Aluminio con aislante término	50	m²		
<b>9.2</b>	Canales de lamina Galv # 26	194.00	ml		
<b>9.3</b>	Botaguas y remate	347.00	ml		
<b>9.4</b>	Fascia	198.00	ml		
<b>9.5</b>	Bajadas aguas lluvias	221.00	ml		
<b>9.6</b>	Cubierta y Estructura Metálica de Techo de Oficinas y Baños	140.00	m²		
<b>10.0</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
<b>10.1</b>	Instalaciones Eléctricas	1.00	s.g.		
<b>11.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
<b>11.1</b>	Instalaciones agua potable y aguas negras	1.00	s.g.		
<b>12.0</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
<b>12.1</b>	Planta de Tratamiento, incluye puesta en operación	1.00	s.g.		
<b>13.0</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>				
<b>13.1</b>	Puertas metálicas	6.00	unidad		
<b>13.2</b>	Puertas de madera	9.00	unidad		
<b>13.2ª</b>	Puerta de Aluminio y Vidrio (p7)	1.00	unidad		
<b>13.2b</b>	Puerta plegable (p6)	2.00	unidad		

<b>13.3</b>	<b>Ventanas</b>				
<b>13.3.1</b>	Ventanas marco de aluminio y celosía de vidrio	24.00	m <sup>2</sup>		
<b>13.3.2</b>	Ventanas marco de aluminio y vidrio fijo	6.40	m <sup>2</sup>		
<b>14.0</b>	<b>ENCHAPADOS</b>				
<b>14.1</b>	Enchapado	105.40	m <sup>2</sup>		
<b>14.2</b>	Piso Cerámico	50	m <sup>2</sup>		
<b>14.3</b>	Piso Cerámico Antideslizante	60	m <sup>2</sup>		
<b>15.0</b>	<b>LIMPIEZA GENERAL</b>				
<b>15.1</b>	Limpieza General	1.00	s.g.		
<b>TOTAL US \$ (Tasa Cero, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley)</b>					

**Notas:** N/A=No aplica,

**m2:** metros cuadrados

**m3:** metros cúbicos

**ml:** metros lineales

**sg:** suma global

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la Empresa

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en cuanto haber emitido y notificado la enmienda al Plan de Oferta contenido en las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, "TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN".
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para descargar la motocicleta placa M/34207 de los libros contables del Puerto de Acajutla.

=====

SEPTIMO:

Con fecha 26 de agosto de 2006, fue embestida la motocicleta placa M/34207 del Puerto de Acajutla, por la grúa Straddle Carrier No. 1418, en el patio de contenedores de dicho Puerto, quedando totalmente irreparable, lo que se informó a la Sección de Seguros de CEPA, San Salvador, quienes hicieron las gestiones ante la Aseguradora SISA, para recuperar la motocicleta o el valor de la misma, acordando dicha aseguradora entregar una motocicleta usada en sustitución de la accidentada, por lo que ésta fue recibida por el Gerente General de CEPA, según testimonio de fecha 28 de mayo de 2009.

Considerando que la motocicleta antes mencionada quedó completamente inservible y su reclamo fue por pérdida total, la misma fue entregada a la Aseguradora SISA, para las gestiones correspondientes, razón por la cual la Gerencia del Puerto de Acajutla, es de la opinión que sea descargada de los registros contables de dicho Puerto.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Calificar como inservible y ya no necesaria a los fines de la Comisión, ya que fue sustituida por la Compañía Aseguradora, la motocicleta con las siguientes características:

Código de Activo	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra US \$	Valor en Libros US \$	Depreciación Acumulada US \$
801200046	MOTOCICLETA Placa M-34207	YAMAHA	YB-100	3XN-023770	08/06/1995	1,922.06	0.00	1,922.06

2° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que el activo antes mencionado sea descargado de los registros contables del Puerto de Acajutla, debido a que la Compañía Aseguradora sustituyó dicha motocicleta.

3° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes, sobre el descargo del bien referido en el ordinal 1°.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, “SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES MARCA DEUTZ, MODELO F10L513 PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, con la empresa MAQSA, S.A. de C.V.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2245, de fecha 1 de septiembre de 2009, Junta Directiva acordó promover por primera vez, la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, “SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES MARCA DEUTZ, MODELO F10L513 PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, con la empresa MAQSA, S.A. de C.V.

La invitación y términos de referencia para participar en la referida Contratación, fue remitida a la empresa MAQSA, S.A. de C.V., con fecha 7 de septiembre de 2009, estableciendo en las mismas como último día para presentar oferta, en las oficinas de la UACI de CEPA, el día viernes 25 de septiembre de 2009. Con fecha 23 de septiembre de 2009, la empresa presentó su oferta para la evaluación respectiva.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ing. Rolando Israel Magaña, Solicitante del Servicio; Ing. David Ángel Polanco, Especialista en la Materia; licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal; y licenciado William Ernesto López, Representante de la UACI y Coordinador.

La primera evaluación de la oferta presentada por MAQSA, se llevó a cabo el 16 de octubre de 2009, comprobándose que la oferta presentada tenía las siguientes observaciones legales y técnicas:

1. El Balance General y Estado de Resultados, no habían sido certificados por notario como documentos independientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y según lo solicitado en el literal c) del numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases de Contratación.
2. Esquema del conjunto motor-accesorios, con las vistas necesarias, donde se pueda apreciar en detalle la ubicación de cada uno de sus accesorios indicando nombres de las diferentes vistas y de los accesorios en español, así como la traducción de los datos técnicos del motor (hoja de datos técnicos, folio 97).

3. Esquema individual de los accesorios principales, como el compresor de aire, bomba de inyección, bomba de cebado, etc., por separado y con su respectiva nomenclatura en español.
4. Aclarar si no existe Listado de Herramientas especiales para el mantenimiento de los motores.
5. Completar el cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas con el número de páginas donde se encuentra la información requerida por las Bases.
6. Copia Certificada del Contrato de Exclusividad que firmó MAQSA con Deutz, en el cual se les acredita como representante único de la marca.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que las anteriores eran observaciones subsanables, se remitió nota Ref. DC-1123/2009, la que fue recibida por MAQSA, S.A. de C.V., en fecha 22 de octubre de 2009, para que atendiera las observaciones realizadas, en la misma se establecía que contaba con tres días hábiles, posteriores a la recepción de la misma para corregir los errores legales, y con seis días hábiles posteriores a la recepción de la nota, para presentar la información técnica solicitada. La empresa cumplió en tiempo y forma con todo lo solicitado por las Bases de Contratación.

Por lo anterior, se procedió a evaluar la oferta económica de la empresa, que según el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, deberían estar conforme al Anexo 1 (Carta Oferta) y Anexo 2 (Plan de Oferta) de las mismas; se comprobó que la empresa cumple con todos los requisitos económicos establecidos por las Bases de Contratación, así mismo el monto ofertado de US \$237,850.20 precio CIF, esta dentro de la asignación presupuestaria destinada al presente proceso de Contratación el cual asciende a US \$240,000.00.

Con base en lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES MARCA DEUTZ, MODELO F10L513, PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa MAQSA, S.A. de C.V., por un monto de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES precio CIF puesto en el Puerto de Acajutla, incluyendo montaje, puesta en operación y mantenimiento preventivo para las primeras 3,000 horas de operación; por un plazo de ciento cincuenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES MARCA DEUTZ, MODELO F10L513, PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a la empresa MAQSA, S.A. de C.V., por un monto de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 20/100 DOLARES precio CIF puesto en el Puerto de Acajutla, incluyendo montaje, puesta en operación y mantenimiento preventivo para las primeras 3,000 horas de operación; por un plazo de ciento cincuenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2009, “Desinstalación, Suministro e Instalación de aproximadamente 3,200 Metros de Sellos en Juntas de Dilatación, Sellos en Grietas y Fisuras en los Pavimentos de Concreto Hidráulico en la curva del Conacaste y entre el Taller de Obra de Banco y los Módulos 3 y 4 del Puerto de Acajutla”.

NOVENO:

Mediante el punto Decimosexto del Acta número 2247, de fecha 22 de septiembre del 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2009, “Desinstalación, Suministro e Instalación de aproximadamente 3,200 Metros de Sellos en Juntas de Dilatación, Sellos en Grietas y Fisuras en los Pavimentos de Concreto Hidráulico en la curva del Conacaste y entre el Taller de Obra de Banco y los Módulos 3 y 4 del Puerto de Acajutla”

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 29 de septiembre y 2 de octubre, del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. COPRO, S.A. de C.V.
2. Polímeros Para La Industria, S.A. de C.V.
3. Dimarti, S.A. de C.V.
4. Impersal, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, veinte de octubre de dos mil nueve, a las dieciséis horas, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por la Licenciada Florence Meyer Menjívar, representando a la UACI y Licenciada María José Arévalo de Schmidt, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. COPRO, S.A. de C.V.
2. Polímeros Para La Industria, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas(CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, por la UACI; ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez , Solicitante del Servicio; ingeniero Fredy Castillo, Experto en la Materia; señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; y licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria.

Para el presente proceso el presupuesto asignado era de US \$40,000.00.

Según el Acta de Apertura de fecha 20 de octubre del presente año, las participantes presentaron ofertas según el siguiente detalle:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ Precio Tasa Cero.</b>	<b>Excede la asignación presupuestaria en US \$</b>	<b>Porcentaje</b>
COPRO, S.A. de C.V.	46,517.39	6,517.39	16.29%
Polímeros Para La Industria, S.A. de C.V.	48,843.03	8,843.03	22.10%

En vista de lo anterior y de conformidad con el literal c del numeral 13) de la Sección I, el cual establece que CEPA podrá declarar Desierta la Licitación, si el precio ofertado excede la asignación presupuestaria del proceso; y el numeral 1.9 de la Sección II, según el cual La Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, por diversos motivos entre ellos:

*“Si se constata que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación”.*

La CEO recomienda a Junta Directiva, declarar Desierta la Licitación debido a que ambas ofertas exceden el monto presupuestado.

Con base en lo antes expuesto, y lo establecido en el literal c) del numeral 13 de la Sección I; numerales 1.2 y 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2009, “Desinstalación, Suministro e Instalación de aproximadamente 3,200 Metros de Sellos en Juntas de Dilatación, Sellos en Grietas y Fisuras en los Pavimentos de Concreto Hidráulico en la curva del Conacaste y entre el Taller de Obra de Banco y los Módulos 3 y 4 del Puerto de Acajutla”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2009, “Desinstalación, Suministro e Instalación de aproximadamente 3,200 Metros de Sellos en Juntas de Dilatación, Sellos en Grietas y Fisuras en los Pavimentos de Concreto Hidráulico en la curva del Conacaste y entre el Taller de Obra de Banco y los Módulos 3 y 4 del Puerto de Acajutla”.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE CONCESIONES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que visiten el Puerto de Cartagena, Colombia, en Misión Oficial, los señores: Gregorio Elías Vanegas (Secretario General STIPES), David Melquisedec Castillo (Secretario de Finanzas del STIPES) y por parte de CEPA, el licenciado Roberto Francisco Figueroa (Consultor de Desarrollo Organizacional), Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y el licenciado Francisco Audel Muñoz, del 22 al 26 de noviembre del corriente año.

=====

DECIMO:

De conformidad al Programa de Gobierno 2009-2014, “Cambios en El Salvador para Vivir Mejor”, se establece la política de Empleo y Derechos laborales, cuyo objetivo es el de “Fomentar la generación de más y mejores empleos como eje articulador de las políticas económicas sectoriales, macroeconómica y de integración regional, dentro de la estrategia nacional de desarrollo, a través de estímulos a la inversión privada y pública. Así mismo realizar la tutela efectiva de los derechos laborales, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora”.

Por otra parte en dicha política también se contemplan entre otros lineamientos estratégicos, los orientados a garantizar:

- “Un salario mínimo justo: Promover periódicos ajustes de los salarios mínimos, sobre la base del costo de la vida, la inflación y la productividad, combinando adecuadamente los intereses de trabajadores y empresarios”.
- “El fortalecimiento de los derechos laborales: en cuanto a garantizar el respeto de los derechos laborales, las libertades sindicales y la estabilidad laboral; fortalecer y desarrollar las instancias tripartitas –trabajadores, sector privado y gobierno-, como mecanismo para institucionalizar el dialogo social en la construcción de un sistema de relaciones laborales justas y armoniosas”.
- “El combate de las prácticas discriminatorias hacia trabajadoras y trabajadores promoviendo igualdad de oportunidades en empleo y salarios entre hombres y mujeres”.

En tal sentido, la Administración Superior de CEPA, está evaluando la factibilidad de incorporar a la nómina de CEPA a los trabajadores que actualmente prestan los servicios de mano de obra en el Puerto de Acajutla, a través de empresas operadoras (Outsourcing), considerando la comparación de los costos que representan para CEPA dicha modalidad, versus la de continuar con la gestión mediante empresas prestadoras de servicios de mano de obra, para la realización de las actividades portuarias; con la meta de poder incorporarlos a partir del 1 de enero de 2010.

Para tal efecto, la Administración Superior, conformó un grupo de trabajo conjunto CEPA - Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), integrado por parte del STIPES los señores: Gregorio Elías Vanegas, David Melquisedec Castillo, Juan Carlos Castro Rodríguez, José Luis Escobar Ortiz y Juan Antonio Canizalez; y por parte de CEPA el licenciado Francisco Audel Muñoz y el ingeniero Roberto de Jesús Mendoza.

Dicho grupo de trabajo ha avanzado a la fecha, hasta la cuantificación del impacto del personal de Estiba y Desestiba y a la evaluación de alternativas para la prestación de servicios de transferencia. Adicionalmente, también se ha contratado al Licenciado Roberto Francisco Figueroa, especialista en Desarrollo Organizacional para que desarrolle el siguiente alcance:

- Analice y evalúe la situación actual del sector laboral.
- Evalúe las opciones y escenarios de Integración Vertical Inversa de CEPA, incluyendo la re-asimilación del personal que trabaja con las empresas subcontratadas por CEPA.
- Formule un protocolo de relaciones entre CEPA y el Personal Re-asimilado, que asegure que cualquiera de los Modelos o Escenarios de integración adoptados garantice la continuidad y mejoramiento de los niveles de seguridad, eficiencia, productividad, calidad y rentabilidad, alcanzados en las operaciones portuarias después de la tercerización de la mano de obra.
- Generar condiciones para asegurar el logro de los objetivos de eficiencia mientras se garantiza la práctica de los valores organizacionales de tal forma, que se generen acciones concretas de responsabilidad social empresarial (RSE).

Por otra parte, se recibió una invitación de la señora Vivian Dahl, Gerente Comercial, de la empresa que presta los servicios de remolcadores al Puerto Cartagena de Colombia, "INTERTUG S.A.", para conocer la modalidad de gestión de dicho puerto, el cual es un puerto concesionado que ha desarrollado relaciones armoniosas con el sector laboral y que operativamente está teniendo éxitos en su competencia con los puertos con los que interactúa, particularmente Manzanillo International Terminal de Panamá. Cabe señalar que la invitación ya ha sido confirmada con las autoridades de la Sociedad Portuaria de Cartagena, para las fechas 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año.

Dicho puerto ha recibido un reconocimiento que reafirma el alto nivel de competitividad e impacto del mismo en su contexto regional, la Sociedad Portuaria de Cartagena (SPRC), fue galardonada por cuarta vez consecutiva como "Mejor Puerto del Caribe", en reconocimiento a su desempeño y continuo aporte al comercio internacional en la cuenca, a lo largo de 2008. El premio fue otorgado durante la Asamblea de la Caribbean Shipping Association, CSA, que se llevó a cabo en Paramaribo, Surinam.

Durante los últimos tres años, dicho puerto ha experimentado crecimientos anuales del orden del 30%. Gran parte de este crecimiento se debe a su programa de responsabilidad Social Empresarial, orientado a tres grandes áreas como sigue: Medio Ambiente, Gestión Humana e Impacto Social, siendo en ésta última área, en que la SPRC evidencia su conciencia de que su crecimiento y desarrollo debe ser totalmente armonizado con el de su entorno y es por eso que conciben su función social como agentes líderes en la transformación y crecimiento de la cadena logística del comercio exterior colombiano.

Consecuentemente su Gestión Social, se ha enfocado en las siguientes líneas estratégicas de desarrollo, a través de las cuales se busca la construcción de valor compartido con los diferentes actores, siendo ellas: El fortalecimiento empresarial, de las empresas proveedoras de servicios en las operaciones marítimas y terrestres y cadena de valor del negocio, que en gran parte fueron constituidas por los trabajadores de la extinta empresa estatal COLPUERTOS; y capacitación para la comunidad Cartagenera en General.

En consideración a la anterior iniciativa que está desarrollando la Administración Superior, resulta oportuno y conveniente, aprovechar el ofrecimiento de la empresa INTERTUG S.A., en cuanto a las facilidades propuestas para conocer una experiencia exitosa de gestión portuaria, que cuenta con una relación obrero-patronal armoniosa que coadyuva al éxito de dicha gestión.

En tal sentido es importante que el grupo de trabajo pueda conocer esta experiencia para nutrirse de las buenas prácticas que han sido implementadas en el Puerto de Cartagena, a fin de que sirvan de referencia para establecer una propuesta de protocolo de entendimiento entre la CEPA y los trabajadores aglutinados en el STIPES, que garantice la prestación eficiente de los servicios, la razonabilidad salarial y el respeto a los derechos laborales consignados en las leyes salvadoreñas, con base a una actuación responsable de cada una de las partes, en cuanto a los derechos y obligaciones que les son inherentes.

Así mismo dicha visita también ofrece la ventaja que tanto el STIPES y los representantes de CEPA, conozcan el comportamiento actitudinal de los trabajadores del Puerto de Cartagena, el compromiso de los mismos y el de la empresa portuaria para alcanzar una visión común, bajo una estrategia de ganar-ganar, a fin de que las particularidades de dicha experiencia, debidamente armonizadas con la realidad de nuestro país, puedan ser incorporadas en los trabajos que se están realizando.

Con base en lo anteriormente expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de la misión, conformada por los señores: Gregorio Elías Vanegas (Secretario General STIPES), David Melquisedec Castillo (Secretario de Finanzas del STIPES) y por parte de CEPA, los señores: licenciado Roberto Francisco Figueroa (Consultor de Desarrollo Organizacional), Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y el licenciado Francisco Audel Muñoz, para que visiten el Puerto de Cartagena, del 22 al 26 de noviembre del corriente año, con base el artículo 3 del Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 2° Autorizar la asignación de cinco días de viáticos, los cuales comprenden dos días de viaje y tres de misión para el ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y el licenciado Roberto Francisco Figueroa, por US \$2,000.00 a cada uno, a razón de \$400.00 cada día y \$1,750.00 para cada uno de los señores: Gregorio Elías Vanegas, David Melquisedec Castillo, y el licenciado Francisco Audel Muñoz, a razón de \$350.00 cada día.
- 3° Autorizar la compra de los pasajes aéreos de ida y regreso para los señores: Gregorio Elías Vanegas (Secretario General STIPES), David Melquisedec Castillo (Secretario de Finanzas del STIPES) y por parte de CEPA, los señores: licenciado Roberto Francisco Figueroa, ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y licenciado Francisco Audel Muñoz.

Continuación Punto X

9c

- 4° Se encomienda a los participantes que en conjunto presenten a la Administración Superior y a la Gerencia de Recursos Humanos de esta Comisión, en los próximos cinco días hábiles posteriores a su regreso, un informe detallado sobre los resultados y recomendaciones.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Decimoprimerero del Acta numero 2254, del 3 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Decimoprimerero del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se declaró desierta la licitación antes mencionada, fue notificada a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A de C. V., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, con fecha 9 de noviembre del corriente año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 16 de los corrientes, la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su carácter de representante legal de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se admita el recurso de revisión; b) Se le tenga por parte en el mismo; c) Se conforme la Comisión Especial de Alto Nivel; y, d) Se analicen las razones expuestas en su recurso y una vez constatada la veracidad de sus alegatos, se revoque la declaración de desierta de la licitación de que se trata, adjudicándosela a su representada, por ser la oferta que cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, en los aspectos técnico, financiero y económico.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., por medio de su representante legal, Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Decimoprimer del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por las siguientes personas: licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, Técnico en Licitaciones; licenciados Fredy Antonio Mayora, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, y Jaime Mauricio Campos Pérez, abogado de la Gerencia Legal, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a las empresas OEK de Centroamérica S.A. de C.V. y SERVINTEGRA S.A. de C.V.
- 4° Comisionar a la Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorización para delegar al Presidente de CEPA, la autorización de solicitudes de arrendamiento de inmuebles y servicios diversos de FENADESAL y tarifas Preferenciales y/o especiales.

Los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), poseen una red ferroviaria que une la ciudad de San Salvador con los Puertos de Acajutla, La Unión y la frontera con Guatemala, y las principales ciudades del país como: San Miguel, Usulután, Zacatecoluca, San Vicente, Cojutepeque, Sonsonate y Santa Ana; entre sus inmuebles se encuentran 555.00 kilómetros de derechos de vía de diferentes anchos que oscilan entre 17.00 y 30.48 metros, así como patios de estaciones.

En el punto Varios número Décimo, del Acta número 2217, del 3 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, el cual tiene como objetivo general: Generar ingresos mediante el arrendamiento de las instalaciones, equipos, terrenos y demás bienes de uso ferroviario, con cánones y pagos determinados en base a estudios de mercado y análisis económicos, considerando la conveniencia de que también sean vigilados por terceros, como parte de las estrategias de protección contra la delincuencia, usurpaciones y de personas que construyen viviendas para venderlas.

El numeral 5 del Plan de Explotación Comercial autorizado en el punto de acta antes mencionado, expresa: El Gerente de FENADESAL podrá negociar y celebrar contratos de arrendamiento de bienes, incluyendo terrenos y equipos, y de prestación de servicios a terceros cuando los fines para los que se solicitan, se encuentran dentro del giro ordinario de las actividades administrativas u operativas respectivas, cuyos precios o cánones mensuales no excedan de US \$445.72 o la operación en conjunto no exceda de US \$742.86 y el plazo sea hasta de un año.

A ese respecto, el Presidente de esta Comisión, con la previa autorización de Junta Directiva, ha otorgado Poder General Administrativo, para que en nombre y representación de CEPA, pueda celebrar toda clase de actos o contratos, dentro de lo enmarcado en el Plan de Explotación Comercial antes relacionado.

En virtud de lo anterior, la Gerencia de FENADESAL ha suscrito 589 contratos con cánones mensuales que oscilan entre US \$5.20 y US \$445.72, relacionados con arrendamientos de terrenos, locales, viviendas, espacios para vallas publicitarias, equipos, instalaciones de líneas eléctricas, telefónicas, televisivas y tuberías.

Por otra parte, se envían a Junta Directiva, las solicitudes de arrendamiento por los mismos conceptos anteriores por exceder a las regulaciones del Plan de Explotación ya relacionado, autorizaciones para construcción de cruzadillas e instalación de servicios básicos a comunidades asentadas en el derecho de la vía férrea; y las tarifas Preferenciales y/o Especiales para beneficio de comunidades, que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 47, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, las autoriza Junta Directiva de CEPA. En consecuencia, tomando en consideración que dichas solicitudes se presentan frecuentemente, la Gerencia de FENADESAL, es de la opinión que se delegue al Presidente de CEPA, para que autorice los arrendamientos y las tarifas preferenciales.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA, para que autorice todos aquellos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles y construcciones de obras en los mismos, que por exceder a las regulaciones del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL que no autoriza el Gerente de FENADESAL.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para que autorice las tarifas Preferenciales y/o especiales de las solicitudes relacionadas con beneficios a las comunidades asentadas dentro y fuera del derecho de la vía férrea.
- 3° Autorizar al Gerente General para que suscriba los contratos correspondientes.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Acta 2256 17 de noviembre de 2009**

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Licenciada Vilma de Calderón, Ingeniero Napoleón Guerrero, Licenciado José Miguel Carbonell e Ingeniero Jorge Daboub, se disculparon.